

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA ASAMBLEA GENERAL
DE LA MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE PAMPLONA
CELEBRADA EL DÍA 4 DE OCTUBRE DE 2011**

En la sala “Ciudadela” del Palacio de Congresos y Auditorio de Navarra, ubicado en la plaza Baluarte, s/n (Pamplona), siendo las veinte horas y nueve minutos da comienzo la sesión de la Asamblea General de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, bajo la presidencia del Presidente, Don José MUÑOZ ARIAS, con la presencia de la Secretaria, Doña María Ángeles AGÚNDEZ CAMINOS y de los vocales que se expresan a continuación:

ASISTEN	EXCUSAN ASISTENCIA	SU	NO ASISTEN
ALONSO IBARRA, Fermín			ANDÍA GARCÍA DE OLALLA, José Anastasio
ANDIÓN MARTÍNEZ, Roberto			ALZINA AGUILAR, Valentín
ARANGUREN ARSUAGA, Eva			BARKOS BERRUEZO, Uxue
ARIZCUREN POLA, Óscar			BELZUNEGUI OTANO, Silvestre
ARTOZQUI MORRÁS, Olga			GASTEARENA GARCÍA, Pedro José
AZPARREN OCAÑA, Pedro María			GURBINDO JIMÉNEZ, Pello Mirena
BARRENA ARELLANO, Ana			INDURÁIN COBOS, Gumersindo
CABALLERO MARTÍNEZ, María			MARTÍNEZ DE EULATE MAESTRESALAS, Peio
CABASÉS HITTA, Iñaki			MOSCOSO DEL PRADO HERNÁNDEZ, Juan
CRESPO SAN JOSÉ, Iñaki			
ECHEVERRÍA IRIARTE, Juan José			
EGUINO SASIAIN, Edurne			
ELIZALDE URMENETA, Ana			
ESCUADERO ROJO, José Enrique			
FERRERO PESO, Pilar			
FROMMKNECHT LIZARRAGA, Juan			
GÓMEZ LÓPEZ, Itziar			
IBERO ELÍA, Luís			
IRISARRI OLLACARIZQUETA, José María			
JUVERA SEMINARIO, Ignacio			
LAKASTA ZUBERO, Aitor			
LEOZ SANZ, Javier			
LEZCANO GALAR, Ana			
LÓPEZ RODRÍGUEZ, José Javier			
MAYA MIRANDA, Enrique			
MENDIVE RODRÍGUEZ, José Antonio			
MORI IGOA, Jorge Agustín			
NÚÑEZ CENTANO, José María			
OSKOZ MARCILLA, Arantza			
PÉREZ ARREGUI, Francisco			
POLO GUILABERT, Ignacio			
PRIETO SÁENZ DE TEJADA, María Paz			
ROMEO ÁLVAREZ, José Manuel			
ROMEO RUIZ, Aritz			
ROMERO PARDO, Manuel			
RUIZ LANGARICA, Miguel Ángel			
RUIZ RUIZ, José Luis			
SAN MARTÍN MURILLO, Jose Joaquín			
SANCHO AGUILAR, Alberto			
SANZ BARRIOS, Cristina			
TIRAPU IGUELZ, Rosario			
UNZUÉ OZCOIDI, Francisco Javier			
URDÁNOZ GAZTELU, Ana			
VILLANUEVA SADA, María Teresa			

Asisten, igualmente, Don Manuel LUMBRERAS NAVAS, Interventor de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y Doña María Teresa DONÁZAR PASCAL, Directora-Gerente de Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A.

PUNTO PRIMERO.- ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

VISTO el borrador del acta de la sesión de 6 de septiembre de 2011, y no formulándose observación alguna,

SE ACUERDA aprobarla por asentimiento.

PUNTO SEGUNDO.- PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS

El Presidente informa de que las sesiones tendrán lugar el segundo jueves de mes.

SE ACUERDA, darse por enterados.

PUNTO TERCERO.- INFORMACIÓN SOBRE LA RESOLUCIÓN DE DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DE LA COMISIÓN PERMANENTE

El Presidente da cuenta de la Resolución 303/2011 por la que se designan como miembros de la Comisión Permanente de Gobierno de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona a:

D. Valentín Alzina Aguilar
D. Óscar Arizcuren Pola
D. Pedro María Azparren Ocaña
D. Iñaki Cabasés Hita
D. Juan José Echeverría Iriarte
D^a Ana Elizalde Urmeneta
D. José Enrique Escudero Rojo
D^a Itziar Gómez López
D. Pello Mirena Gurbindo Jiménez
D. Peio Martínez de Eulate Maestresalas
D. José Antonio Mendive Rodríguez
D. Jorge Agustín Mori Igoa
D. Francisco Pérez Arregui
D. Manuel Romero Pardo
D^a Ana Urdánoz Gaztelu

SE ACUERDA, darse por enterados.

CUARTO.- DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES EN EL PRESIDENTE Y EN LA COMISIÓN PERMANENTE

El artículo 24 del Reglamento Orgánico desarrollando el artículo 17 de los Estatutos, establece que la Asamblea puede delegar cualquiera de sus atribuciones, en todo o en parte, en el Presidente o en la Comisión Permanente de Gobierno, con excepción de aquéllas cuyo ejercicio exige mayoría cualificada. Y ello porque, si bien existe regulación específica para los Ayuntamientos, concretada, en cuanto a competencias indelegables, en el artículo 22.4 de la L.B.R.L., integrado dentro del Título II (“El municipio”), no ha sido objeto de regulación legislativa el régimen aplicable a las Mancomunidades, remitiéndose a lo dispuesto en sus Estatutos (art. 44.2 de la L.B.R.L. y artículos 47 y 51 de la Ley Foral 6/90) respetando en todo caso las Disposiciones comunes a las Entidades Locales reguladas en el Título V de la L.B.R.L.

Así pues, y no siendo aplicable a la organización de la Mancomunidad el numerus clausus de competencias delegables por el Pleno del Ayuntamiento en la Junta de Gobierno Local , podrá ser objeto de delegación cualquier atribución, excepto, por su naturaleza, aquéllas cuyo ejercicio exija mayoría absoluta.

Ahora bien, también por su propia naturaleza e importancia, existen competencias plenas que aunque se ejerciten a través de acuerdos con mayoría simple, no es aconsejable delegar (aprobación de Presupuestos, Cuentas...).

SE ACUERDA por asentimiento,

1. Delegar las siguientes atribuciones de la Asamblea en la Comisión Permanente de Gobierno:

- a) Adquisición onerosa de bienes excepto en los casos en que la competencia corresponda al presidente o la adquisición haya de gravar presupuestos de dos o más ejercicios.
- b) Enajenación de bienes excepto en los casos en que la competencia corresponda al presidente o la cuantía del bien exceda del veinte por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto.
- c) Adscripción de bienes a un determinado uso o servicio público, así como a las sociedades de gestión, excepto los bienes muebles afectos al servicio de Transporte.
- d) Concesión de bienes y servicios, excepto cuando se trate de una competencia del Presidente o se otorguen por más de 5 años excediendo su cuantía del 20 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto.
- e) Contratación y aprobación de los proyectos de obras y servicios, excepto cuando se trate de una competencia del Presidente.
- f) Aprobación de Convenios de coordinación o cooperación con otras Administraciones Públicas, siempre que no supongan aceptación de delegación o transferencia de competencias.
- g) Aprobación de operaciones financieras o de crédito y concesiones de quitas o esperas cuando su importe no exceda del 10 % de los recursos ordinarios del Presupuesto.

- h) Disposición de gastos relativos al ejercicio de las competencias delegadas.
- i) Aprobar la plantilla orgánica y la relación de puestos de trabajo, así como la fijación de la cuantía de las retribuciones complementarias y el número y características del personal eventual.
- j) Autorizar o denegar la compatibilidad del personal al servicio de la Mancomunidad de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 53/84, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- k) Resolución de los recursos de reposición que se interpongan contra los actos emitidos por la Asamblea General en ejercicio de sus competencias.
- l) Adopción de Acuerdos que siendo competencia de la Asamblea, integran los procedimientos de los Planes de Obras e Infraestructuras del Gobierno de Navarra.
- m) Autorizar la prestación de los servicios de abastecimiento y/o saneamiento de agua en ámbitos territoriales de Entidades Locales no integradas en la Mancomunidad para la gestión del Ciclo Integral del Agua.

La Comisión Permanente de Gobierno ejercerá todas las competencias con todas las facultades a ellas inherentes, incluidas las de resolución de los recursos que contra los actos dictados se interpongan, así como la defensa de éstos ante el Tribunal Administrativo de Navarra o los Tribunales de Justicia.

2. Delegar a favor del Presidente de la Mancomunidad las siguientes atribuciones:

- a) Ejercicio de las acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Mancomunidad y emisión de alegaciones en el seno del trámite de información pública correspondiente a procedimientos administrativos en cuyo objeto se encuentre interesada la Mancomunidad.
- b) Emisión de informes en defensa de los actos de la Mancomunidad recurridos ante el Tribunal Administrativo de Navarra.
- c) La facultad de modificación de aspectos del servicio de transporte urbano, tales como horarios, frecuencias, paradas,... salvo si estas modificaciones afectan a la configuración general del servicio. Las modificaciones adoptadas deberán ser comunicadas a la Comisión Permanente en la primera sesión que ésta celebre.
- d) Adscripción de los bienes muebles afectos al servicio de Transporte.

El Presidente ejercerá todas las competencias con todas las facultades a ellas inherentes, incluidas las de resolución de los recursos que contra los actos dictados se interpongan, así como la defensa de éstos ante el Tribunal Administrativo de Navarra o los Tribunales de Justicia.

QUINTO.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA MANCOMUNIDAD EN OTRAS ENTIDADES

De conformidad con el artículo 16 del Reglamento Orgánico de la Mancomunidad, el nombramiento de representantes de la Mancomunidad en toda clase de órganos colegiados en que deba ser representada, debe realizarse en los 15 días siguientes a la sesión constitutiva.

La Mancomunidad de la Comarca de Pamplona participa mediante representantes en las siguientes entidades:

1. Federación Navarra de Municipios y Concejos (cuyos Estatutos, en su artículo 24.1, establecen que la representación corresponde al Presidente de cada corporación local).
2. ANIMSA. La Mancomunidad participa en el capital social de esta entidad.
3. Junta de Gobierno, Junta de Explotación Nº 16 y Asamblea de Usuarios de la Confederación Hidrográfica del Ebro. (artículos 28 a 56 del Reglamento de la Administración pública del Agua).
4. Comisión de Transporte Urbano de la Comarca de Pamplona. El Decreto Foral 185/1998, establece, en cuanto a la composición de esta comisión, que la Vicepresidencia corresponde a un técnico a designar por la Mancomunidad y las vocalías, a tres técnicos designados, asimismo, por la Mancomunidad.
5. Consejo Navarro del Taxi. El Decreto Foral 65/2006, dispone que este Consejo cuenta, entre sus vocales, con dos representantes de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.
6. El Consorcio del Canal de Navarra (el artículo 12 de los Estatutos del Consorcio dispone que cada entidad consorciada contará con un representante, designado por ésta).

SE ACUERDA por asentimiento,

1. De acuerdo con el artículo 24.1 de los Estatutos de **la Federación Navarra de Municipios y Concejos**, la Asamblea reconoce al Presidente de la Mancomunidad, D. JOSÉ MUÑOZ ARIAS, como representante de ésta en la citada entidad asociativa.
2. Designar a D. JOSÉ MUÑOZ ARIAS, como representante en la **Junta General de ANIMSA**.
3. Designar a D. JOSÉ MUÑOZ ARIAS como representante en la **Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Ebro**.
4. Designar a D. JOSÉ MUÑOZ ARIAS como representante de la Mancomunidad en el **Consorcio del Canal de Navarra**.
5. Designar a las siguientes personas como representantes de la Mancomunidad en la **Junta de Explotación Nº 16 y Asamblea de Usuarios de la Confederación Hidrográfica del Ebro**:

- D^ª. MARÍA TERESA DONÁZAR PASCAL

- D. JUAN RAMÓN ILARREGUI TEJADA
- D. JAVIER HORCADA LAUTRE

6. Designar como representantes de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona a las siguientes personas en la **Comisión de Transporte Urbano de la Comarca de Pamplona**:

Vicepresidencia: D^a María Teresa DONÁZAR PASCAL

Vocalías:

- D^a. M^a ÁNGELES AGÚNDEZ CAMINOS, quien podrá ser sustituida por D. FERNANDO CHUECA INCHUSTA.
- D. MANUEL LUMBRERAS NAVAS, quien podrá ser sustituido por D.^a BELÉN PASCUAL MORRÁS.
- D. JESÚS VELASCO PÉREZ, quien podrá ser sustituido por D. JOSÉ LUIS DÍAZ CARRERO.

7. Designar como representantes de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona a las siguientes personas en el **Consejo Navarro del Taxi**:

- D. JOSÉ MUÑOZ ARIAS. Quien podrá ser sustituido por el vicepresidente/a de la Mancomunidad o persona en quien delegue.
- D. JESÚS VELASCO PÉREZ, Director del área de Transporte de la Mancomunidad, quien podrá ser sustituido por D. PEDRO REZUSTA ZUDAIRE, Técnico de planificación y estudios del transporte.

SEXO.- INFORMACIÓN SOBRE LA RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DE NOMBRAMIENTO DE VICEPRESIDENTE

El Presidente da cuenta de la Resolución 304/2011 por la que se designa a D. Francisco PÉREZ ARREGUI como Vicepresidente de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.

SE ACUERDA, darse por enterados.

SÉPTIMO.- INFORMACIÓN PRESIDENTE

El presidente informa sobre:

- La próxima Asamblea que tendrá lugar a finales de octubre para la aprobación inicial de Presupuesto y Tarifas del año 2012
- El Consejo de Administración de Servicios de la Comarca de Pamplona tendrá lugar el día viernes 7 de octubre a las 10 h.
- La Comisión Permanente tendrá lugar el día 7 de octubre a las 12 h.

NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se consume.

Y NO HABIENDO más asuntos de qué tratar, se levanta la sesión, siendo las veinte horas y quince minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta, por mí, la Secretaria.